

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 02 de Febrero de 2004

Nº 16.815

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 8 PAGINAS				TIRADA 350 EJEMPLARES
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsajj@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN

Pág.

N° 0820 – Dirección Gral. de Rentas N° 01/04 450

COMPRA DIRECTA

N° 0818 – Hospital San Bernardo N° 5 450

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 0816 – Archivos Salta S.A. 451

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

N° 0817 – KEHILA de Salta 451

RECAUDACIÓN

N° 0819 – Del Día 30/01/04 451

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN

O.P N° 0820

R. s/c N° 10.471

Dirección General de Rentas

Salta, 29 de Enero de 2.004

RESOLUCIÓN GENERAL N° 01/2.004

VISTO:

La Circular N° 862 del 21/01/04 emanada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se pone en conocimiento de esta Dirección, que por Convenio Colectivo de Trabajo el día 5 de febrero próximo se considera feriado nacional para los afiliados de UTEDyC, razón por la cual la sede de dicha institución permanecerá cerrada;

Que por lo tanto las Declaraciones Juradas de Escribanos con vencimiento en el día citado se verán imposibilitadas para su formal cumplimiento;

Que en consecuencia resulta necesario dejar debidamente regularizada la situación respecto de los contribuyentes mencionados;

Por ello, de conformidad a lo que disponen los artículos 5º, 6º y concordantes del código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Considerar ingresadas en término las obligaciones tributarias correspondientes a las Declaraciones Juradas de Escribanos con vencimiento el día 5 de Febrero de 2004, que se abonaran el día 6 de Febrero de 2004.

Art. 2º.- Lo dispuesto precedentemente no implica prórroga, por lo que, los pagos realizados con poste-

rioridad, serán considerados fuera de término y los accesorios y demás ítems que correspondan, serán calculados tomándose la fecha del 6 de Febrero de 2004.

Art. 3º.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 4º.- Notifíquese, publíquese en el boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
D.G.R. - Salta

Sin Cargo

e) 02/02/2004

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 0818

F. N° 146.957

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Compra Directa N° 5 Art. 13

Adquisición: "Equipamientos e Instrumental"

Fecha de Apertura: 13 - 02 - 2.004 Hs.: 11:00

Destino: Diferentes Servicios del Hospital

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres:

Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo - Tobías N° 69 - Salta

Pliegos Sin Cargo

Norma Liliana Sosa
Jefa Servicio Gestión Compras

Imp. \$ 25,00

e) 02/02/2004

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 0816

F. N° 146.954

Archivos de Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de Febrero de 2004, a las 18 horas y a las 19 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio de Pasaje Gobelli N° 1865 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Motivos que impidieron realizar la Asamblea General Ordinaria en la fecha prevista por la legislación y estatutos.

2.- Consideración de la renuncia de los señores directores titulares y suplentes.

3.- Designación de los nuevos directores titulares y suplentes y fijación de su retribución.

4.- Consideración de los documentos a que refiere el artículo 234 inciso 1 de la ley 19550, correspondientes al Ejercicio N° 4 cerrado el 31 de Julio de 2003, y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio.

5.- Consideración de la gestión de los directores durante el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2003, de su informe sobre el cumplimiento de las obligaciones que le son propias, de su informe sobre el estado de cumplimiento de los contratos firmados, de su informe sobre las condiciones de higiene y seguridad en la empresa.

6.- Consideración del informe de Directorio sobre la situación posterior a la fecha de cierre del balance y las perspectivas futuras de la empresa.

7.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Miriam Viviana Torrico
Vice-Presidente

José Gabriel Paesani
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 02 al 06/02/2004

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

O.P. N° 0817

F. N° 146.956

KEHILA de Salta
Asociación Alianza Israelita de SS. MM.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según el aviso publicado el día 26 de Enero del corriente, por omisión involuntaria debe incluirse a continuación del punto 7:

8.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización, titulares y suplentes vacantes

9.- Cuota Societaria

10.- Varios

Sr. Marcos Kaufman
Secretario

Lic. Herman Spollansky
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 02/02/2004

RECAUDACION

O.P. N° 0819

Saldo anterior	\$ 6.997,20
Recaudación del día 30/01/04	\$ 280,00
Total	\$ 7.277,20

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección
Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna
su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes
562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780